

Barrancas, 11 de Enero de 2021

A la dirección general de Concursos
Subsecretaría de Neuquén
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo para autorización, conocimiento y difusión, la presente convocatoria a postulantes interesados en dar cobertura a un cargo como personal eventual en el centro de salud Barrancas dependiendo de Hospital de Área Gabino Sagredo de Buta Ranquil, al puesto de Operativo, como mucama--(OP1) YMM.

1) NOMBRE DEL CARGO "OPERATIVO" OP1-YMM

2) OBJETIVO DEL CARGO

- Realizar tareas de limpieza, aseo y conservación de las instalaciones y equipamientos hospitalarias conforme a las modalidades establecidas para ese servicio.

3) PRINCIPALES FUNCIONES

- Limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamientos hospitalarias
- Minimizar la contaminación microbiana
- Limpieza y descontaminación de las instalaciones hospitalarias según normativa e instrucciones del área.
- Solicitar oportunamente la reposición de artículos de limpieza necesarios para sus tareas diarias.
- Proporcionar el servicio de aseo de calidad que permita la realización de actividades en un ambiente salubre para usuarios y resto del personal
- Conocer, adecuar, conservar, disponer, inventariar los elementos de trabajo: máquinas, aparatos, equipos, carros, utensilios de limpieza, ropa de blanco, uniformes, productos químicos, etc.
- Efectuar movimiento de los elementos requeridos para efectuar su tarea y traslado de los residuos patógenos a los depósitos intermedios o finales según corresponda, respetando la clasificación adoptada por el efector.

5) DEPENDENCIA

Centro de Salud de Barrancas -Hospital de Área Buta Ranquil – Nivel III – Zona Sanitaria III.

6) MODALIDAD CONTRACTUAL

- El régimen laboral será como Trabajador Eventual capítulo 2-artículo 25 según CCT (Ley 3118) del Sistema Público de Neuquén. "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 (doce) meses como máximo".
- Jornada laboral de 40 horas semanales, Sin condiciones establecidas en CCT Ley 3118, para agrupamiento-

7) REQUISITOS ESPECIFICOS

- Título Secundario completo (Excluyente)
- Cumplir con lo estipulado en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo, ley 3118. Ver Anexo adjunto.
- Edad hasta 35 años (Excluyente)
- Residencia comprobable en la localidad de Barrancas, mínimo de 3 años. Presentar DNI,. (Excluyente)
- Disponibilidad para la cobertura según necesidad del servicio

6) DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, especificando los motivos que lo impulsan a concursar este puesto.
- 2) Currículum vitae con antecedentes educacionales y / laborales, ambos en caso de tenerlos.
- 3) Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo I).
- 4) Fotocopia de Título ambos lados. (Excluyente)
- 5) Fotocopia de D.N.I. (anverso y reverso) (Excluyente)
- 6) constancia de votos emitidos en el último año electoral; en caso de no tenerlos constancia de junta electoral o entidad pertinente (www.electoral.gob.ar).
- 7) Certificado de registro de deudores alimentarios (w2.neuquen.gov.ar/noticias_breves/7551-registro-de-deudores-alimentarios-morosos).
- 8) Toda la documentación será presentada VIA MAIL patoemi4@gmail.com

IMPORTANTE;

Consignar claramente en la solicitud; dirección de mail o teléfono de contacto

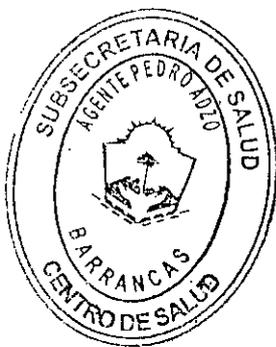
7) PERIODO DE INSCRIPCION

La inscripción se realizará presentando la documentación requerida el 13/01/2021, en el horario de 09:00hs y hasta las 16:00hs.

8) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

La verificación de la documentación y valoración del currículum presentados se realizará el día 14/01/2021 en el Centro de Salud Barrancas . Se confeccionará un acta donde constará la nómina de postulantes habilitados, condicionales e inhabilitados para continuar en el proceso de selección, comunicando a los interesados mediante comunicación telefónica y radial, ese mismo día de la apertura de sobres. Cada postulante deberá dejar un número de contacto para la información pertinente a tal fin, de no ser así no podrá ser notificado por esa vía.

Las entrevistas se realizarán de manera virtual, en el horario establecido por el jurado de tacha el día 15/01/2021



[Handwritten Signature]
Millagros Eiza I
Enfermera Prof
M.P. N° 2541
A/C.

Anexo 1

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....

ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
 - b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
 - c) ¡Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, ene! acceso a la función pública.
 - d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
- Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".
- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
 - b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
 - c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
 - d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
 - e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
 - f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
 - g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.

h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.